

INFORME DE NO DIVISION EN LOTES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MARBELLA A TRAVÉS DE LA PRESENCIA DEL LOGO “MARCA MARBELLA” EN EL CLINIC INTERNACIONAL DE BALONCESTO FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, en referencia al artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público servicio que motiva el presente, informa que:

- Al existir un solo licitador, poseedor en exclusividad todos los derechos de organización, promoción, marketing y patrocinio relacionados con “CLINIC INTERNACIONAL DE BALONCESTO FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO”, por lo que no cabría la realización de licitación abierta al ser un único el posible proveedor del servicio.
- La división de lotes no redundaría en una mayor concurrencia o competencia.
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, sometido a superior criterio.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

El Técnico de Unidad Administrativa de Deportes.

